



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3583/25

FECHA DE SANCION: 1° de septiembre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3456

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15795/25 .-

VISTO:

El expediente letra D-N°15795/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo solicita eximición de impuestos Señora García Reyes Susana. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la contribuyente García Reyes Susana realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole el año 2023 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2023 a la Sra. García Reyes Susana, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: A - M: 279- Parc.24 cuenta municipal N°0342100B.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archiviase.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell